

EL RINCON DEL DOCAT

2020

Comentado por Mons. JOSE IGNACIO MUNILLA

Nº 201

¿CUAL ES LA RAIZ TEOLOGICA DEL BIEN COMUN?

Desde la fase inicial del pueblo de Israel hasta la Edad Media cristiana, el bien común fue un concepto más teológico que político. Para Santo Tomás de Aquino, el bien común residía primero en la Comunión de los Santos con Dios, en un orden divino y un orden humano relacionados entre sí. Santo Tomas parte aquí de realidades políticas, por ejemplo, de la determinación de qué es una ley. La preocupación pragmática por la comunidad, que poco a poco deja de regirse únicamente en relación a Dios, empezó a buscar entonces ordenamientos sociales en los que la vida humana individual pudiera hacerse realidad en su comunión con Dios. Dicho esto, el bien que persigue la comunidad política no debe enfrentarse al bien de las personas, sino que más bien se ha de procurar un acuerdo, un marco adecuado, para su desarrollo. El bien común político en este sentido asume la función de servir a las personas y a la sociedad civil.

Es llamativo como en el lenguaje actual, la expresión “bien común” se utiliza muy poco, y se sustituye por la expresión “interés general”, y ese cambio de termino es muy significativo.

La raíz teológica del bien común **es la Comunión de los Santos con Dios**. Existe una comunión entre todos nosotros, por la cual de la sobreabundancia del bien de unos, otros lo recibimos de ellos. Y al mismo tiempo, cuando un miembro de ese cuerpo se aleja y peca, nos influye a todos nosotros. Luego, somos una sola alma en ese Cuerpo de Cristo.

Santo Tomás de Aquino, sabiendo eso, dio una explicación de en qué se fundamenta la autoridad de las leyes humanas. Tales leyes humanas, hechas por los hombres desde el ejercicio de la prudencia, están llamadas a ser una concreción de lo que es la Ley Divina. No tiene sentido alguno que las leyes humanas contradigan la Ley Divina, puesto que las leyes humanas tienen por función concretar e iluminar el día a día de la existencia de lo que es la voluntad de Dios, plasmada en la ley divina. Esa es la concepción cristiana.

Ahora bien, lo que pasa es que con el advenimiento de la secularización se hace una concepción tal, que el orden temporal ya no se sustenta, ni se explica, desde su concepción teológica. Entonces, a partir de la Edad Media, se intenta hablar de bien común sin hablar de esa Comunión de los Santos en Dios, se comienza a hacer un ejercicio en el que existen interpretaciones más o menos erradas, en la medida que se hagan conjugables con esa visión de conjunto.

La no afirmación de la raíz teológica del bien común dificulta mucho, hablar de derechos humanos, de leyes humanas, sin aclarar cuál es la razón última en que se sustenta el bien, y se pasa a afirmar que es la voluntad popular la que tiene la capacidad para decidir lo que es bueno y malo, de ello se sigue una crisis de pensamiento muy potente.

Aun así, caminamos donde estamos, y somos conscientes de que tenemos que luchar en este momento para que el bien común no se enfrente al bien común de las personas y para que no hagamos una concepción de la persona, individualista ajena al bien común. Ahora mismo, en esta situación de concepción social secularizada, tenemos que estar atentos a dos peligros: al peligro de que alguien pretenda proclamar un bien de Estado que no respete el bien de las personas, y al peligro contrario de un bien de los individuos que prescinda absolutamente de un bien común.